

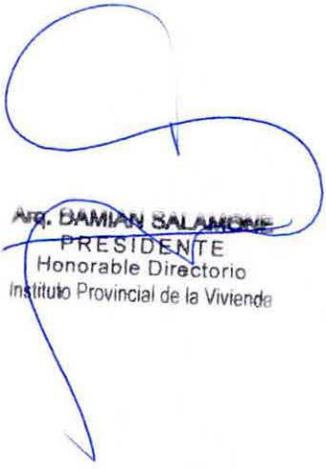
## NOTA ACLARATORIA N° 2

REF: Nota: 9537/2019  
B° El Vivero II - Junín

En respuesta a nota de referencia se indica:

- 1) Dado que las obras de urbanización fueron realizadas por el municipio, el punto de vuelco deberá ser consultado en el mismo, que además es el responsable de la obra ejecutada y quien tramita la aprobación de las mismas por el Consejo de Loteos para obtener la aprobación del Loteo.
- 2) El nivel de las viviendas deberá referirse al nivel de cordón existente o el que indique el municipio que es el ejecutor de la obra. Además se aclara que las calles ya han sido donadas al municipio.
- 3) Solamente se deberá incluir en la oferta la terminación de las esquinas y rampas faltantes.

Mendoza, 6 de Noviembre de 2019.

  
~~DR. DAMIAN SALAMONE~~  
PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda